

9 de enero del 2017  
**CIRCULAR CEA-01-2017**

**Decanaturas**  
**Direcciones de Unidades Académicas**  
**Direcciones de Sedes Regionales**

Estimados señores y estimadas señoras:

Muy atentamente les solicitamos tomar en consideración los períodos de recepción de solicitudes y documentos para los diferentes procesos que se atienden en el Departamento de Investigación y Evaluación Académica del Centro de Evaluación Académica CEA, y que son los siguientes:

**PROPUESTAS CURRICULARES**

<b>TIPO DE ESTUDIO</b>	<b>PARA QUE ENTRE A REGIR A PARTIR DEL  I CICLO 2018</b>
Propuestas curriculares para la <ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de carrera (Nuevas ofertas)</li></ul>	6 de febrero al 10 de marzo de 2017
Propuestas curriculares para: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reestructuración de carrera</li><li>• Modificación parcial de planes de estudio.</li></ul>	27 de febrero al 7 de abril 2017



Circular CEA-1-2017  
Página 2

## **AUTOEVALUACIÓN – ACREDITACIÓN - REACREDITACIÓN–CERTIFICACIÓN**

Para el desarrollo de los procesos de autoevaluación en la UCR con fines de mejora, certificación interna de la calidad con la Vicerrectoría de Docencia, así como acreditación, reacreditación o equivalencia sustancial con agencias externas, se siguen las orientaciones normativas contenidas en la resolución VD-9227-2015<sup>1</sup>.

Durante el 2017, el CEA brindará asesoría a carreras que deseen desarrollar nuevos procesos de autoevaluación, en tanto cumplan con la normativa supra indicada, incluida la obtención del dictamen positivo producto de la etapa inicial de Análisis de Evaluabilidad.

Asimismo, se atenderán las carreras que ya han iniciado y aquellos procesos conducentes a la re-acreditación de carreras, según el siguiente cronograma:

<b>SOLICITUD DE REVISIÓN</b>	<b>PARA ENTREGA AL SINAES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Autoevaluación y Compromiso de Mejoramiento (Versiones Finales) (<b>RE-ACREDITACIÓN</b>)</li> </ul>	3 meses antes de la fecha de vencimiento de la acreditación o la re-acreditación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final y Compromiso de Mejoramiento (Versiones Finales) (<b>ACREDITACIÓN</b>)</li> </ul>	3 meses antes de la fecha proyectada de entrega a la agencia
<b>SOLICITUD DE ANALISIS DE EVALUABILIDAD 2017</b>	1 de febrero al 31 de agosto 2017
<b>REVISION AVANCES DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE MEJORA 2017</b>	Presentar documentos (impreso y digital) al CEA, 2 meses antes de la fecha de presentación a la Agencia.

<sup>1</sup>Disponible para descarga en

[http://www.cea.ucr.ac.cr/media/diea/resolucion\\_autoevaluacion\\_reacreditacion.pdf](http://www.cea.ucr.ac.cr/media/diea/resolucion_autoevaluacion_reacreditacion.pdf)



## PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES

### PROPUESTAS CURRICULARES

1. Dirigir la **solicitud** de creación, reestructuración, reapertura o modificación parcial del plan de estudio a la Vicerrectoría de Docencia, vía **Decanato**, con la debida aprobación de la **Asamblea** de la unidad respectiva<sup>2</sup>. En el caso de carreras compartidas, interdisciplinarias, o de modificaciones que afectan a varios planes de estudio (cursos mixtos y/o de servicio), se requiere la aprobación de las asambleas de todas las Unidades Académicas involucradas.
2. Adjuntar el **acta** de la(s) asamblea(s) respectiva(s). Para agilizar el estudio y la aprobación es importante que en estas actas se especifiquen, muy claramente, todos los cambios aprobados, así como las condiciones en las que se aprobaron.
3. La solicitud debe acompañarse de la **mallá curricular aprobada** por la Asamblea de la Unidad Académica, en donde se indiquen claramente los cambios propuestos.
4. Cuando la solicitud incluya **cambios en las características de un curso** (créditos, horas, nombre, sigla, requisitos, correquisitos o cambios de ubicación en la estructura de cursos) así como en los casos en los que se solicite la creación, fusión o eliminación de cursos, es necesario incluir la **justificación** correspondiente a cada tipo de cambio, en la que se explicita la relevancia académica (pedagógica, curricular, didáctica) de la modificación propuesta. No son válidas justificaciones de índole administrativas para la modificación del plan de estudios.
5. En el caso de **creación de curso** (nuevo, por fusión de dos o más cursos, por separación de un curso en dos o más, o por replanteamiento completo) además de la justificación académica, es necesario adjuntar el **programa de curso**; el cual debe contener al menos: características (nombre, créditos, horas, requisitos, correquisitos) descripción, propósitos, contenidos generales, propuesta metodológica y una bibliografía básica actualizada.

<sup>2</sup>El Artículo 99 bis del Estatuto Orgánico indica que: “Son atribuciones de la Asamblea Representativa de Escuela: a) Proponer a los Vicerrectores correspondientes, por medio del Decano, los planes de estudio, los programas de investigación y las actividades de acción social de la escuela”.



Circular CEA-1-2017  
Página 4

6. Cuando se trate de **creación, reapertura o reestructuración de carrera**, nuestra recomendación es contactar al Centro de Evaluación Académica al iniciar el proceso, con el fin de obtener la debida asesoría en diseño curricular, de modo que puedan contar con los criterios básicos para la reflexión curricular, así como para acceder a la información de asuntos normativos y procedimentales necesarios.

En el documento *Orientación para la Elaboración de Propuestas de Modificación Parcial o Integral de Planes de Estudio* que enviamos a todas las unidades académicas el 21 de febrero de 2005 (y que pueden acceder en la página web del CEA), se podrá encontrar mayor información conceptual y operativa para la creación y modificación de planes de estudio, el cual esperamos les sea de utilidad.

### **PROCEDIMIENTOS INICIALES PARA SOLICITAR ASESORÍA DEL CEA PARA AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS CON FINES DE MEJORA, CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN.**

1. Solicitar al CEA los estudios establecidos en el documento de evaluabilidad o evaluación diagnóstica (<http://www.cea.ucr.ac.cr/media/diea/evaluabilidad.pdf>), con el propósito de determinar si se cumplen los criterios establecidos para:
  - a. Iniciar el proceso de autoevaluación: primera fase de evaluabilidad.
  - b. Optar por la certificación, la acreditación o la reacreditación: segunda fase de evaluabilidad (a desarrollarse una vez concluido el proceso de autoevaluación)
2. Aprobar en la Asamblea de la unidad académica<sup>3</sup>, una vez cumplidos los criterios de evaluabilidad de la primera fase, el inicio del proceso de autoevaluación, la conformación de la comisión y la definición de objetivos particulares de este proceso.
3. Comunicar por escrito a la Vicerrectoría de Docencia, con copia al CEA, que la Asamblea de la unidad académica decidió realizar el proceso de autoevaluación, explicitando la **solicitud de contar con la asesoría correspondiente**, y esperar indicaciones del CEA para dar inicio a esta.

<sup>3</sup>En el caso de Carreras que se ofrecen en Sedes Regionales, se debe contar de previo con el aval de Sección, Departamento.



Circular CEA-1-2017  
Página 5

Los detalles para la presentación de informes de autoevaluación, compromisos de mejora, avances en el cumplimiento de estos últimos, justificaciones para modelos diferenciados, entre otros documentos, de abordan en conjunto con el Equipo de Asesoría asignado.

Agradezco mucho la atención y quedo con toda consideración y estima.

M.Sc. Marta Picado Jiménez  
Directora

CBC/WEG

C. Dra. Marlen León Guzmán., Vicerrectora de Docencia  
Magister Carolina Bolaños C., Jefa DIEA, coordinadora Curriculum  
Magister Walter Esquivel, coordinador Evaluación  
Sección Asuntos Administrativos CEA  
Recepción CEA

